I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001224

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2026**

**Cerrillos,**

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01727-2026; los Decretos Exentos N°202/0630/2026, Nº202/0709/2026, Nº202/0928/2026, N°202/1141/2026; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento N°202/0630/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-23-LP26**, para la contratación denominada **"ADQUISICION DE TARJETAS GIFT CARD"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0709/2026, adjudicada a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**, sancionada por Decreto Exento N°202/0928/2026, modificada por Decreto Exento N°202/1141/2026.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26,** suscrito con fecha 14 de agosto de 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por doña **Cristian Lissette Espinoza Rioseco**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Que, mediante Decreto Exento N°202/000630/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/0709/2026, de fecha 20 de mayo de 2026. El informe de evaluación suscrito con fecha 4 de junio de 2026 de la Comisión Evaluadora. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de junio de 2026, según consta en el Certificado N°070/2026 de Secretaría Municipal. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000928/2026, de fecha 02 de julio de 2026, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** R.U.T. N° [redacted] modificado a través de Decreto Exento N°202/001141/2026, de fecha 14 de agosto de 2026.

**SEGUNDO: Adjudicación.** Por el presente acto, doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO: Objeto del contrato.** El presente contrato requiere la adquisición de 2.333 Tarjetas GIFT CARD o similar, valorizadas en $30.000.- en compras cada una, sin costo de comisión, con una vigencia de 24 meses, con el objetivo de poder apoyar a familias de escasos recursos y a aquellas que presenten necesidad manifiesta de apoyo económico en elementos básicos de sobrevivencia. Su entrega será de acuerdo a la evaluación socioeconómica realizada por el Departamento de Acción Social y el Departamento de Personas Mayores de la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

**CUARTO: Plazo y Modalidad de Entrega.** El plazo de entrega de los productos se llevará a cabo posterior a la aprobación del contrato a través de Decreto Exento, mediante solicitud del Inspector(a) Técnico(a), debiendo el contratista proceder a la entrega de la cantidad exigida en un plazo de **3 días corridos de efectuado el requerimiento**. La solicitud de entrega se efectuará a través de **2 requerimientos por parte del Inspector(a) Técnico(a)** al Supervisor del Contratista, certificando este último, **la cantidad de tarjetas entregadas, el hecho de encontrarse activadas, cargadas con $30.000.-** (treinta mil pesos) **sin costo de comisión y con una vigencia de 24 meses**. La entrega de los productos será en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle las Hortensias N°400, comuna de Cerrillos y posteriormente, resguardadas en Tesorería Municipal. La vigencia del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2026**, fecha en que deben ser entregadas la totalidad de las tarjetas activadas. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, lo ofertado por el adjudicatario y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000928/2026.

**QUINTO: Precio.** El valor total de la adquisición por las tarjetas GIFT CARD, es la suma de **$65.790.600.-** (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil seiscientos pesos) exento de IVA, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la adquisición del presente contrato se imputará a la cuenta N°215.24.01.007.001 "Programa Asistencia Social a Personas Naturales del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000928/2026.

**SEXTO: Modalidad de Pago.** El pago de la adquisición por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en **2 (dos) estados de pago**, de acuerdo a los requerimientos (dos) efectuados por Inspector(a) Técnico(a), según lo ofertado y cantidades solicitadas, contra la recepción conforme de la entrega de los productos por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, conforme a los puntos 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales.

**SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.** El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza WEB N°W2914-023092, pagadero a la vista, nominativo, no endosable e irrevocable, emitido por INGE S.A.G.R., tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$3.289.530.-** (tres millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta pesos), con fecha de emisión el día 10 de julio de 2026 y con vencimiento hasta el día 30 de marzo de 2027. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**OCTAVO: Supervisión del contrato.** La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en este caso, a quien designe el Director(a) o quien subrogue la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/000928/2026.

**NOVENO: Sanciones.** Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26.**

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** son: **Cristian Lissette Espinoza Rioseco,** con un porcentaje de participación de **69,00%** y **Juan Carlos Palma Gonzalez,** con un porcentaje de participación de **31,00%.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007.001. "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

001224

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2026**

**JYD/CCC/CUCH/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
DIDECO (Inspector Técnico del Servicio)
Departamento de Adquisiciones
Empresa
Dirección de Jurídica
www.mercadopublico.cl
Dirección de Gestión de Contratos
Página web.

Cerrillos
Municipalidad

**CONTRATO**

**"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**A**

**SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**

En Cerrillos, a 14 de agosto de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** chileno, divorciado, técnico mecánico, cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, chilena, casada, empresaria, cédula de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en[redacted] han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.** Que, mediante Decreto Exento N°202/000630/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/00709/2026, de fecha 20 de mayo de 2026. El informe de evaluación suscrito con fecha 4 de junio de 2026 de la Comisión Evaluadora. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de junio de 2026, según consta en el Certificado N°070/2026 de Secretaría Municipal. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000928/2026, de fecha 02 de julio de 2026, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** R.U.T. N[redacted] modificado a través de Decreto Exento N°202/001141/2026, de fecha 14 de agosto de 2026.

**SEGUNDO: Adjudicación.** Por el presente acto, doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte

DIRECCIÓN JURÍDICA

integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO: Objeto del contrato.** El presente contrato requiere la adquisición de 2.333 Tarjetas GIFT CARD o similar, valorizadas en $30.000.- en compras cada una, sin costo de comisión, con una vigencia de 24 meses, con el objetivo de poder apoyar a familias de escasos recursos y a aquellas que presenten necesidad manifiesta de apoyo económico en elementos básicos de sobrevivencia. Su entrega será de acuerdo a la evaluación socioeconómica realizada por el Departamento de Acción Social y el Departamento de Personas Mayores de la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

**CUARTO: Plazo y Modalidad de Entrega.** El plazo de entrega de los productos se llevará a cabo posterior a la aprobación del contrato a través de Decreto Exento, mediante solicitud del Inspector(a) Técnico(a), debiendo el contratista proceder a la entrega de la cantidad exigida en un plazo de **3 días corridos de efectuado el requerimiento**. La solicitud de entrega se efectuará a través de **2 requerimientos por parte del Inspector(a) Técnico(a)** al Supervisor del Contratista, certificando este último, **la cantidad de tarjetas entregadas, el hecho de encontrarse activadas, cargadas con $30.000.-** (treinta mil pesos) **sin costo de comisión y con una vigencia de 24 meses**. La entrega de los productos será en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle las Hortensias N°400, comuna de Cerrillos y posteriormente, resguardadas en Tesorería Municipal. La vigencia del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2026**, fecha en que deben ser entregadas la totalidad de las tarjetas activadas. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, lo ofertado por el adjudicatario y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000928/2026.

**QUINTO: Precio.** El valor total de la adquisición por las tarjetas GIFT CARD, es la suma de **$65.790.600.-** (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil seiscientos pesos) exento de IVA, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la adquisición del presente contrato se imputará a la cuenta N°215.24.01.007.001 "Programa Asistencia Social a Personas Naturales del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000928/2026.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**SEXTO: Modalidad de Pago.** El pago de la adquisición por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en **2 (dos) estados de pago**, de acuerdo a los requerimientos (dos) efectuados por Inspector(a) Técnico(a), según lo ofertado y cantidades solicitadas, contra

la recepción conforme de la entrega de los productos por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, conforme a los puntos 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales.

**SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.** El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza WEB N°W2914-023092, pagadero a la vista, nominativo, no endosable e irrevocable, emitido por INGE S.A.G.R., tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$3.289.530.-** (tres millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta pesos), con fecha de emisión el día 10 de julio de 2026 y con vencimiento hasta el día 30 de marzo de 2027. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**OCTAVO: Supervisión del contrato.** La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en este caso, a quien designe el Director(a) o quien subrogue la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/000928/2026.

**NOVENO: Sanciones.** Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD" ID 324-23-LP26.**

**DÉCIMO: Personerías.** La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de **la I. Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, cédula de identidad N° [redacted], para actuar en nombre y representación de la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 06 de noviembre de 2008, ante el Notario Público Interino de Temuco, doña María Viviana Figueroa Jiménez, anotada en el Repertorio N° [redacted] nscrita a Fojas 1195 V N°1173 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2008.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

**DÉCIMO SEGUNDO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

**JOHNNY YAÑEZ DÍAZ**
**ALCALDE**

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
2026.08.19 12:24:32 -0400

**SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**
**p.p. CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN JURÍDICA